

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000272 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR**

Tumbes, 31 JUL 2017

VISTO:

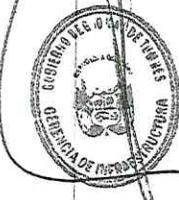
La Resolución Gerencial Regional N° 00000157-2014/GOB. REG.-TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Mayo del 2014, Informe N° 043-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-RCP, de fecha 08 de Junio del 2017, Informe N° 74-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLyTO-JEVE, de fecha 13 de Junio del 2017, Informe N° 448-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 21 de Julio del 2017, el Informe N° 050-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-RCP, de fecha 21 de Julio del 2017, sobre **CARGAR AL GASTO** la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL AA.HH. VIRGEN DEL CISNE EN LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES". -----

CONSIDERANDO:

Que por Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.-----

Que, por R.E.R. N° 00000107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17), se resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO**, aprobar la actualización de la Directiva N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".-----

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000157-2014/GOB. REG.-TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Mayo del 2014; en su Artículo Primero, Resuelve **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera relativa a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL AA.HH. VIRGEN DEL CISNE EN LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO LUEY**, con un Costo Total ascendente a la suma de **S/. 4'732,170.38 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 38/100 SOLES)** conforme el Anexo N° 01 de la presente Resolución.-----



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000272 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR**

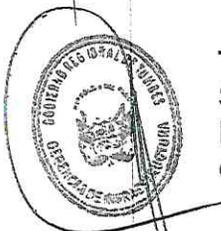
Tumbes, 31 JUL 2017

Que, mediante **INFORME N° 043-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-RCP** de fecha 08 de Junio del 2017, solicito opinión para determinar si procede su Transferencia de la Obra al Gasto.-----

Que, mediante **INFORME N° 74-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLyTO-JEVE** de fecha 13 de Junio del 2017, y de acuerdo a lo que informa el Ing. Javier E. Villareal Espino, encargado de la verificación de obra y que con el S.G. determinan que se proceda la Transferencia al Gasto de acuerdo al proveído inserto en este Informe.-----

Que, mediante **INFORME N° 448-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG**, de fecha 21 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.-----

Que, mediante **INFORME N° 050-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-RCP**, de fecha 21 de Julio del 2017, el **CPC. RAUL COVEÑAS PALOMINO**, encargado de la Transferencia de Obras; procede a que la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL AA.HH. VIRGEN DEL CISNE EN LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por lo informado, deberá ser Cargada al Gasto a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS a favor del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con un valor ascendente a la suma de **S/. 4'732,170.38** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 38/100 SOLES) de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO", a fin de regularizar la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.-----



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000272 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR**

Tumbes, 31 JUL 2017

Estando; a las consideraciones expuestas, y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura. Por R.E.R. N° 00000107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CARGAR AL GASTO, la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL AA.HH. VIRGEN DEL CISNE EN LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" con un valor ascendente a la suma de **S/. 4'732,170.38** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 38/100 SOLES) Cargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS.

ARTICULO SEGUNDO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá en sus activos el Gasto de la Obra materia de la presente Procedimiento **CARGAR AL GASTO**, la Obra, adoptando el valor del Gasto Total en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración, asumirá el Gasto de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL AA.HH. VIRGEN DEL CISNE EN LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTICULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la base de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir, de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB. REG. TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000272 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR**

Tumbes, 31 JUL 2017

a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los Proyectos de Inversión o Actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente, será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura

[Handwritten signature]

